



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 42/2024

## CERTIFICADO DE ACUERDO

**D<sup>a</sup> ISABEL MUÑOZ HUERTA, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES**

**CERTIFICO:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el día **21 de octubre de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

### **12.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS CAMPAÑAS DIGITALES APP COMPRA EN MANZANARES 2024**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

<b>Expediente: Campañas Digitales APP COMPRA EN MANZANARES 2024 (Concejalía Pequeño Comercio)</b>	<b>Núm. Expediente: MANZA2024/4332</b>
---	--

**VISTO** que con fecha 19 de febrero de 2024 se aprobaron en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Manzanares, las bases reguladoras de las Campañas Digitales APP Compra en Manzanares 2024, siendo publicitadas en diferentes medios locales.

**HABIÉNDOSE** ido desarrollando mensualmente desde el mes de marzo de 2024 con satisfacción, desde el día primero al último de los meses establecidos en los que se iban a activando y entregando los premios correspondientes a cada campaña.

**CONSIDERANDO** que hay una nueva campaña programada para el apoyo del pequeño comercio, desde la Concejalía del Pequeño Comercio, que quiere llevarse a cabo desde el día 16 al 30 de noviembre y que estará subvencionada por la Cámara de Comercio de Ciudad Real, entregando premios para personas que compren en la localidad cumpliendo unos requisitos diferentes en cuanto a compra mínima y premios a entregar de los establecidos en las campañas que se vienen desarrollando hasta la fecha.

**ENTENDIENDO** que la APP, conforme está configurada actualmente, no puede llevar a cabo dos campañas simultáneas, la perteneciente a Noviembre de las Campañas Digitales que ya están en funcionamiento y la que se pretende incorporar.

### **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:**

La aprobación de la MODIFICACIÓN de las bases reguladoras de las Campañas Digitales de la APP COMPRA EN MANZANARES, año 2024, que afecta al punto 2.- ÁMBITO Y DURACIÓN, quedando redactado como sigue:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 42/2024

## CERTIFICADO DE ACUERDO

**En las campañas digitales, podrá participar cualquier persona mayor de edad de cualquier población, que compre en los comercios adheridos a Compra En Manzanares justo en los periodos de tiempo que estén activadas las campañas, que para esta edición será en los siguientes periodos:**

Marzo (Del día 1 al 31 de marzo)  
Abril (Del día 1 al 30 de Abril)  
Mayo (Del día 1 al día 31 de Mayo)  
Junio (Del día 1 al 30 de Junio)  
Agosto (Del día 1 al 31 de Agosto)  
Septiembre (Del día 1 al 30 de Septiembre)  
Octubre (Del día 1 al 31 de Octubre)  
Noviembre (Del día 1 al 15 de Noviembre)

Se exceptúan los meses de julio y diciembre por contar ya con otras campañas de apoyo al comercio.

Esta tercera edición de campañas digitales **finalizará el 15 de noviembre de 2024**, por comenzar otra campaña digital el día 16 de noviembre de 2024.

Dicha modificación afecta únicamente al ámbito temporal de duración de la campaña de Noviembre, sin que se vean afectados ni el número de premios ni el presupuesto asignado para dicha campaña.

Dar traslado a los departamentos afectados y formalizar los trámites oportunos, incluyendo la publicidad necesaria.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Manzanares en la fecha indicada al margen.

Vº Bº

PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>